

ACUERDO

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES III Y XI, 52, 53, 54 Y 65, FRACCIONES II Y XVIII Y 71 PARRÁFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II, párrafos primero y segundo, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en su numeral 65, fracción I señalan que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; de lo que se deriva que, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. En mérito a ello, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 71, párrafo primero, que las dependencias administrativas municipales previstas en dicho ordenamiento no podrán ser suprimidas ni podrán crearse otras de igual jerarquía; sin embargo, señala que, el Presidente Municipal, con la autorización del Ayuntamiento, establezca la estructura interna de cada una de ellas a fin de que las adapte a las condiciones particulares del Municipio de que se trate.



SEGUNDO. Que el mismo numeral 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su párrafo segundo, que el Presidente Municipal podrá proponer al Cabildo la creación de las Coordinaciones que sean necesarias para su eficaz funcionamiento, así como para establecer las directrices que le permitan lograr el pleno desarrollo de sus gobernados; otorgando, en su artículo 29, fracción XI, la facultad a los Ayuntamientos, de creación, fusión o extinción de órganos administrativos desconcentrados, coordinaciones o las entidades paramunicipales que sean necesarias para el desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

TERCERO. Que en este contexto, y dado que este Ayuntamiento en el afán de alcanzar sus metas y objetivos, pretende organizar su estructura administrativa, de tal modo que las distintas áreas puedan trabajar de manera coordinada, evitando duplicidad de funciones, en busca de la eficacia y eficiencia en su desempeño; nos permitimos hacer la siguiente propuesta, que tiene como fin obtener dichos logros.

CUARTO. En primer orden y como preámbulo a nuestra proposición, haremos una pequeña reflexión con respecto a lo que son las Ciencias de la Comunicación, las cuales tienen como objeto de estudio y labor, un campo muy extenso, que incluye la participación directa en los procesos de comunicación humana y particularmente en los de la comunicación colectiva; lo cual implica la obligación de investigar y analizar la información y los diversos mensajes emitidos por los medios de comunicación social para proceder a la valoración de sus repercusiones sobre los individuos, la sociedad y las instituciones. Es por ello, que quienes se desempeñan en este ámbito, están capacitados para elaborar y transmitir mensajes audiovisuales y escritos, con base en las teorías y métodos que les permite establecer su impacto social, económico y político, así como para proponer soluciones o alternativas a los problemas relacionados con los fenómenos de la comunicación social.

Es así, que las ciencias de la comunicación son hoy en día una herramienta básica para comprender la naturaleza de las sociedades, así como la comunicación diaria entre personas o grupo de personas, sea en su dimensión institucional o comunitaria, y abarcan una gran variedad de especialidades, entre las que destacan: comunicación social, periodismo, relaciones públicas, comunicación institucional, redes, telecomunicaciones, publicidad, comunicación organizacional, psicología organizacional y comunicación audiovisual.



En este entendido, la transmisión de la imagen institucional a través de los distintos medios de comunicación y las relaciones públicas, son conceptos que

FORMAN parte de una misma rama, por lo que se considera que debe existir un solo órgano administrativo que no solo tenga el control y manejo de la difusión de la administración pública municipal, sino que al mismo tiempo coordine las relaciones entre esta, y los Poderes del Estado, los demás ayuntamientos, los diversos sectores de la población y la sociedad civil en general, logrando con ello, la adecuada publicitación de las actividades propias de este órgano de gobierno y el fortalecimiento de sus relaciones hacia el interior y exterior de este H. Ayuntamiento; por ello, proponemos la creación de la **COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, la cual estará adscrita a la Presidencia Municipal, y tendrá como objetivo principal:

- La planeación de las estrategias que se realicen de imagen institucional y comunicación social del Ayuntamiento, y de sus dependencias y entidades administrativas.
- Procurar las relaciones políticas con los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y las dependencias que conforman la estructura administrativa municipal, con la finalidad de lograr un ambiente de armonía y cordialidad, que facilite el cumplimiento de sus metas y objetivos.

QUINTO. Que conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y artículos 47 y 71, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el H. Ayuntamiento de Centro ha tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se crea la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, adscrita a la Presidencia Municipal, la cual para el ejercicio de su encargo tendrá las siguientes funciones:

1. UCIONAL DE

1. Establecer los lineamientos generales para la planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias que se realicen



de imagen institucional, comunicación social y relaciones públicas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

- MUNICIPIO DE CENTRO**
AYUNTAMIENTO
2012
- II. Diseñar las campañas de comunicación institucional de la administración pública municipal y programar su difusión y cobertura;
 - III. Efectuar la cobertura y difusión de las actividades en las que participe el Presidente Municipal;
 - IV. Promover la creación de vínculos institucionales con los medios de comunicación;
 - V. Atender las invitaciones protocolarias que deba realizar el H. Ayuntamiento, en el desempeño de sus funciones;
 - VI. Dirigir, elaborar y publicar la Gaceta Municipal, conforme los lineamientos que establezca el Ayuntamiento;
 - VII. Integrar y aplicar el Manual de Imagen Institucional del H. Ayuntamiento;
 - VIII. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la administración pública municipal;
 - IX. Diseñar, organizar y producir los materiales de información relevante, no noticiosa de interés público, relacionada con la administración municipal;
 - X. Coordinar la elaboración de material de información y difusión, relativos a las obras y programas del gobierno municipal;

- XI. Establecer las estrategias y criterios para el correcto manejo publicitario de la administración pública municipal;
- XII. Organizar y coordinar los eventos que realice el Ayuntamiento, y actuar en su representación, en el caso de que éste actúe de manera coordinada en la organización de eventos con otras instituciones;
- XIII. Asesorar y apoyar a las dependencias de la administración pública municipal en materia de comunicación social;
- XIV. Monitorear los distintos medios de comunicación para estar al tanto de la información que se publique relativa al Municipio, con la finalidad de detectar los asuntos relevantes, e informar al Presidente Municipal;
- XV. Divulgar y difundir los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento y las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le indique el Presidente Municipal;

CONSTITUCION



XVI. Planear, organizar y controlar el despacho de las funciones que corresponden a las Coordinaciones de Información y de Relaciones Públicas;

LAHERMOSA, N.
XVII.
RIA DEL AYUNTAMIENTO
310 - 2012

Elaborar el proyecto de presupuesto de la Coordinación, y presentárselo al Presidente Municipal, para su análisis y en su caso, inclusión dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio; y.

- XVIII. Las demás que determine el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal para el buen funcionamiento de la Coordinación.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, contará con la siguiente estructura administrativa:

- 1) Coordinación General.
 - a. Enlace Administrativo.
 - b. Departamento de Imagen Institucional.

- 2) Coordinación de Información.
 - a. Departamento de Prensa.
 - b. Departamento de Edición.
 - c. Departamento de Monitoreo


- 3) Coordinación de Relaciones Públicas.
 - a. Departamento de Enlaces con Sectores Políticos y Sociales.
 - b. Departamento de Protocolo y Eventos.

- 4) Las demás que determine el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal para el buen funcionamiento de la Coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se ordena se expidan, y en su caso, se reformen los reglamentos necesarios, a fin de contar con los elementos suficientes que permitan el correcto funcionamiento de la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas. Las facultades y obligaciones de las unidades administrativas que integrarán esta Coordinación, se señalarán en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

 **TERCERO.** Se ordena realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Gastos del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal del año 2010, que permita la operatividad de la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

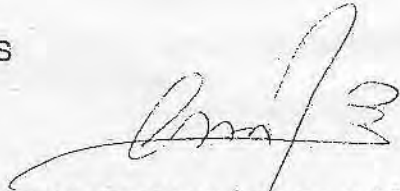
La creación de la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, estará sujeta a los criterios de austeridad presupuestal, funcionalidad y racionalidad administrativa, para lo cual se deberán utilizar los recursos materiales, humanos y económicos con que cuentan cada uno de los órganos administrativos que actualmente ejercen las funciones de comunicación social y de relaciones públicas.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

LOS REGIDORES



JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR



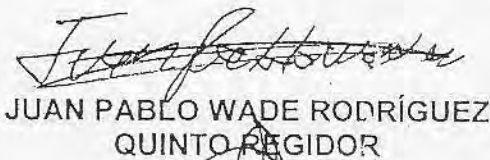
JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR



MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR



LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR



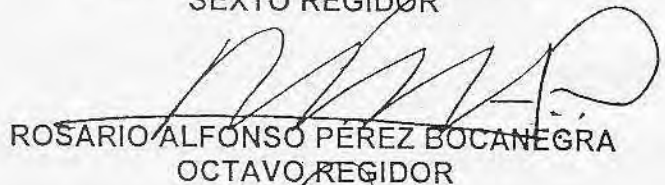
JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR



DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR



DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR



ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR



ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR



JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR



MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez; original que tuve a la vista, constante de siete fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.